

Conservar bosques y restaurar áreas degradadas son alternativas de pago para infractores forestales

OSINFOR es la autoridad nacional encargada de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento de los recursos naturales y fauna silvestre. En ese marco se han aplicado multas a personas naturales y jurídicas con títulos habilitantes que han cometido infracciones a la legislación forestal y de fauna silvestre. Entre las alternativas para el pago de estas deudas se han aprobado dos opciones de compensación de multas.

Opción 1

Compensación de multa mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos

¿Quiénes pueden acceder?

Comunidades Nativas y Campesinas con deudas mínimas de 4 UIT.



Opción 2

Compensación de multa mediante el mecanismo de recuperación de áreas degradadas

¿Quiénes pueden acceder?

Titulares de títulos habilitantes, concesionarios, Comunidades Nativas, Campesinas y otros con deudas mínimas de 5.6 UIT.



¿Cuáles son los requisitos?

- Plan de Conservación
- Copia de acta de asamblea comunal donde acuerden acogerse a este mecanismo
- Formato de carta de compromiso de presentación de informes anuales
- Pago inicial de 3 UIT que puede ser al contado o vía fraccionamiento (cuotas)

¿Cuál es el plazo de implementación?

Los sancionados se comprometen a cumplir su Plan de Conservación por el plazo de 5 años.

OSINFOR hará el seguimiento del cumplimiento de estas actividades mediante inspecciones oculares, imágenes satelitales y DRONES

¿En qué lugar podrían poner en marcha esta actividad?

En bosques húmedos situados en:

- Selva Alta accesible
- Selva Alta difícil acceso
- Selva baja
- Zonas hidromórficas

“Usemos responsablemente nuestros bosques”

¿Cuáles son los requisitos?

- Plan de Restauración
- Copia de acta de asamblea comunal donde acuerden acogerse a este mecanismo (en caso de Comunidades Nativas)
- Formato de carta de compromiso de presentación de informes anuales
- Pago inicial de 2.3 UIT que puede ser al contado o vía fraccionamiento (cuotas)

¿Cuál es el plazo de implementación?

Los sancionados se comprometen a cumplir su Plan de Restauración por el plazo de 5 años.

¿En qué lugar podrían poner en marcha esta actividad?

En áreas degradadas por cambio de uso o extracción forestal bajo los modelos de plantación en fajas de enriquecimiento o en campo abierto.